

**ACUERDO No. 14
(22 Diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5, numeral 6, del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, numerales 5) y 7) del artículo 12 del Acuerdo No.01 del 12 de junio de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Acuerdo 03 del 4 de marzo de 2019,” estableció la Planta de Personal vigente del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que toda modificación de planta de empleos debe sustentarse en estudios técnicos que demuestren la necesidad, conveniencia y viabilidad de la creación, supresión o transformación de cargos, garantizando criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad administrativa.

Que el Decreto 1800 de 2019 adicionó disposiciones al Decreto 1083 de 2015 orientadas a la actualización y racionalización de las plantas de personal, disponiendo que las entidades deben realizar revisiones periódicas de su estructura organizacional, cargas laborales, funciones permanentes y de revisión de los contratos de prestación de servicios vigentes, con el fin de asegurar que las actividades misionales y de carácter permanente sean desarrolladas por empleados de planta, promoviendo la formalización y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

Que el Artículo 100 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, ordena a las entidades distritales avanzar en procesos de formalización laboral mediante la revisión y fortalecimiento de sus estructuras organizacionales y plantas de personal, con el fin de reducir la tercerización en funciones permanentes, mejorar la estabilidad del empleo público y optimizar la capacidad institucional del Distrito para el cumplimiento de sus metas y responsabilidades.

**ACUERDO No. 14
(22 Diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Que el Artículo 250 del citado Acuerdo 927 de 2024 establece que la Administración Distrital formulará una propuesta para la actualización de la estructura, organización y funcionamiento de las entidades, con base en estudios técnicos existentes y análisis institucionales, lo cual habilita y orienta los procesos de rediseño y ampliación de planta en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo Distrital 926 de 2024 adopta el Plan de Formalización Laboral Distrital 2024–2027 – PFLD, cuyo propósito es fortalecer el empleo público, garantizar la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía y consolidar la capacidad institucional mediante la reducción progresiva de contratos de prestación de servicios y la creación de cargos de planta que asuman funciones permanentes.

Que la Circular 017 del 19 de agosto de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que las entidades del sector descentralizado que adelanten procesos de modificación de su estructura organizacional o planta de personal deben obtener previamente la aprobación de su Junta Directiva y del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, adjuntando las actas respectivas antes de elevar la propuesta a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para su revisión y trámite.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha asumido nuevas competencias, asignadas por normas distritales como el Decreto 472 de 2003, Decreto 531 de 2010, Decreto 383 de 2018, Acuerdo 605 de 2005, Acuerdo 757 de 2019, Acuerdo 859 de 2022, Acuerdo 911 de 2023 y Acuerdo 971 de 2024, relacionadas con la gestión de coberturas vegetales, investigación científica, restauración ecológica, educación ambiental, turismo sostenible, gestión del riesgo por arbolado urbano y otras responsabilidades misionales que han ampliado el alcance y complejidad operativa de la entidad.

Que, para dar cumplimiento a estos mandatos y al fortalecimiento institucional exigido por la normativa vigente, el Jardín Botánico presenta el proyecto de rediseño y ampliación de planta de personal, en el cual se proyectan las brechas de capacidad, incremento sostenido de responsabilidades misionales y el requerimiento de fortalecer los equipos administrativos, científicos y técnicos.

**ACUERDO No. 14
(22 Diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Que, como resultado del análisis interno y técnico realizado y las exigencias normativas recientes, el Jardín Botánico José Celestino Mutis determinó la necesidad prioritaria de fortalecer su capacidad institucional mediante la creación de ochenta y cinco (85) cargos permanentes, distribuidos estratégicamente, en el marco de los procesos y procedimientos de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales, científicas, operativas y administrativas, tal como se relaciona a continuación:

	No. Cargos
Procesos Estratégicos	
Seguridad de la Información	6
Direccionamiento y Planeación	3
Comunicaciones	3
Procesos Misionales	
Generación del Conocimiento	9
Apropiación del Conocimiento	6
Aplicación del Conocimiento	20
Procesos de Apoyo	
Gestión Contractual	7
Gestión Jurídica	5
Gestión de Tecnologías	3
Gestión del Talento Humano	8
Gestión de Recursos Físicos	10
Gestión de Recursos Financieros	2
Servicio al Ciudadano	1
Gestión Documental	1
Procesos de Evaluación	
Evaluación Control y Mejora	3
Control Disciplinario Interno	2
Total Planta nueva	85

Que el costo estimado de los 85 cargos priorizados corresponde a \$11.204.983.142, calculado con base en las asignaciones básicas de la vigencia 2025, cuenta con sostenibilidad fiscal, en tanto su financiación se realizará a costo cero mediante la reorientación progresiva de recursos de inversión actualmente destinados a contratación por prestación de servicios, hacia recursos de funcionamiento para financiar empleos permanentes, sin generar cargas presupuestales adicionales para la Entidad, tal como se relaciona a continuación por niveles jerárquicos:

**ACUERDO No. 14
(22 Diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Nivel Jerárquico	No. de Cargos	Planta actual con prestaciones	Porcentaje
Nivel Asesor	6	\$ 1.255.623.422,0	7,1
Nivel Profesional	75	\$ 9.647.087.154,0	88,2
Nivel Técnico	2	\$ 155.078.319,0	2,4
Nivel Asistencial	2	\$ 147.194.247,0	2,4
TOTAL	85	\$ 11.204.983.142,00	100,0

Que corresponde a la Junta Directiva, aprobar la propuesta de modificación y ampliación de la planta de personal antes de ser presentada a la Administración Distrital, de conformidad con la legislación vigente y la Circular 017 del 19 de agosto de 2025 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la propuesta de modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la cual contempla la creación de **ochenta y cinco (85) nuevos empleos públicos**, definidos conforme a los estudios elaborados por la Entidad, orientados al fortalecimiento misional, a la profesionalización institucional y a la consolidación de capacidades, administrativas, científicas, técnicas y operativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. COSTO. El valor proyectado de los nuevos empleos asciende a \$11.204.983.142, calculado con base en las asignaciones básicas vigentes para el año 2025 y las obligaciones prestacionales correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. Garantiza su sostenibilidad fiscal al financiarse a costo cero mediante la reorientación progresiva de recursos de inversión actualmente destinados a contratación por prestación de servicios hacia recursos de funcionamiento para la creación de empleos permanentes, sin generar cargas presupuestales adicionales para la Entidad.

**ACUERDO No. 14
(22 Diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación y ampliación de la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

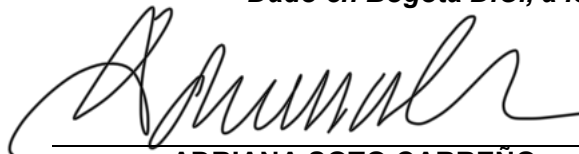
ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS TÉCNICOS DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL. La ampliación de planta responde a los lineamientos definidos en el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1800 de 2019, en cuanto a la necesidad de armonizar la estructura organizacional, las funciones permanentes, las cargas laborales y el talento humano requerido para la adecuada operación institucional.

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIÓN. Para el trámite ante las instancias distritales, se autoriza a la Dirección General del Jardín Botánico - José Celestino Mutis para presentar la propuesta aprobada ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y posteriormente ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a lo establecido en la Circular 017 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2025



ADRIANA SOTO CARREÑO
Presidente Junta Directiva



NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Secretaria Junta Directiva

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por				
Revisado por:	Diana Fernanda Arriola	Asesora de la Secretaría General.		11/12/2025
Revisado por:	Silvia Patricia Tamayo Díaz	Asesora de la Secretaría General		11/12/2025
Proyectado por	Martha Cecilia Márquez Díaz	Profesional de la Secretaría General.		10/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaría General.				